

REGLAMENTO (CEE) Nº 1998/88 DE LA COMISIÓN**de 6 de julio de 1988****por el que se modifican los límites cuantitativos fijados a la importación de determinados productos textiles originarios de Tailandia (categoría 5)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 4136/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo al régimen común aplicable a las importaciones de determinados productos textiles originarios de terceros países ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 768/88 de 2 de febrero de 1988 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 9,

Considerando que el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 4136/86 establece que los límites cuantitativos podrán ser aumentados cuando se manifiesten necesidades de importación suplementarias;

Considerando que las medidas establecidas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité textil,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*Los límites cuantitativos relativos a productos textiles originarios de Tailandia, fijados en los Anexos III y IV *bis* del Reglamento (CEE) nº 4136/86, se modifican para el año 1988 tal como se indica en el Anexo.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 1988.

Por la Comisión

Willy DE CLERCQ

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 387 de 31. 12. 1986, p. 42.⁽²⁾ DO nº L 84 de 29. 3. 1988, p. 1.

ANEXO

« ANEXO III

Categoría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Estados miembros	Unidades	Años	Límites cuantitativos anuales
5	6101 10 90 6101 20 90 6101 30 90 6102 10 90 6102 20 90 6102 30 90 6110 10 10 6110 10 31 6110 10 39 6110 10 91	« Chandals », jerseys (con o sin mangas), juegos de jerseys abiertos o cerrados (« twinset »), chalecos y chaquetas, (distintos de los cortados y cosidos) « anoraks », cazadoras y similares, de punto	Tailandia	CEE	1 000 piezas	1988	8 986

ANEXO IVbis

Categoría	Código NC	Designación de la mercancía	Terceros países	Estados miembros	Unidades	Límites cuantitativos del 1 de enero a 31 de diciembre de 1988
5	6101 10 90 6101 20 90 6101 30 90 6102 10 90 6102 20 90 6102 30 90 6110 10 10 6110 10 31 6110 10 39 6110 10 91	« Chandals », jerseys (con o sin mangas), juegos de jerseys abiertos o cerrados (« twinset »), chalecos y chaquetas, (distintos de los cortados y cosidos) « anoraks », cazadoras y similares, de punto	Tailandia	D F I BNL UK IRL DK GR E P CEE	1 000 piezas	2 625 1 169 806 904 2 702 117 530 44 69 20 8 986